



**BASES REGULADORAS DE LA FERIA GASTRONÓMICA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA 2025**

En atención a que puedan existir durante los festejos populares que se celebren en el municipio, feria de día o feria gastronómica donde hosteleros del municipio puedan desarrollar venta de comida y bebidas estableciendo el lugar y las condiciones, este Ayuntamiento con las presentes Bases reguladoras pretende establecer las normas a respetar en dichos recintos.

**Artículo 1. *Ámbito.***

Las presentes Bases reguladoras se aplicarán a las casetas de la feria gastronómica San Antonio de Padua, que desarrollen su actividad con motivo de las fiestas patronales en el término municipal de Arroyo de la Encomienda.

**Artículo 2. *Objeto.***

Es objeto de las presentes Bases determinar las condiciones y requisitos que deberán cumplir, quienes pretendan utilizar un recinto para destinarlo como caseta de feria gastronómica durante las fiestas patronales, así como las medidas que se deben observar tanto en el interior como en el exterior de los mismos.

**Artículo 3.- *Requisitos y documentación a presentar por los participantes.***

Podrán inscribirse para participar en la feria gastronómica, todas aquellas personas físicas o jurídicas y entidades que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dados de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Cumplir toda la normativa que sea de aplicación a la actividad que desarrollan.
- Tener un establecimiento hostelero abierto al público en todo el término municipal, a excepción de aquellos incluidos dentro de los centros comerciales.

Una vez concedida la caseta en la feria gastronómica, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- Seguro de responsabilidad civil (póliza y recibo de pago), que cubra un importe mínimo de 100.000 euros para el evento concreto de la feria gastronómica.
- Declaración Responsable del Hostelero, comprometiéndose a que todo el personal que trabaje en la caseta, durante las fiestas patronales de San Antonio de Padua del presente año, posee contrato de trabajo y está dado de alta en la Seguridad Social.
- Recibo pagado del IAE, correspondiente a la anualidad/ periodo exigible legalmente en el momento de la celebración de la Feria. En el supuesto de no estar obligado al pago del Impuesto, el solicitante deberá presentar declaración responsable de estar exento de dicha obligación.
- Especificar el número exacto de personas que trabajarán durante la feria gastronómica, para el suministro de la ropa específica de feria.
- Abono de la tasa por ocupación de vía pública.



- En caso de Autónomo, certificado de alta como autónomo y último recibo del pago correspondiente.
- Justificante de haber ingresado 100 € en concepto de fianza. Para hacer este ingreso, el Ayuntamiento enviará previamente a cada participante una Carta de Pago por esa cantidad. La fianza será devuelta si no se produjese ningún desperfecto en las instalaciones.
- Número de registro sanitario.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a comprobar dicha documentación durante el desarrollo de la actividad a los participantes en la feria.

La participación en dicha feria conlleva que el establecimiento hostelero acepta íntegramente las Bases reguladoras y las Normas Generales de Participación de la Feria. Si no se cumple cualquiera de las disposiciones de las presentes Bases, el establecimiento hostelero no podrá participar en la siguiente edición de la Feria Gastronómica. Asimismo, quedará restringida la colaboración en otros eventos municipales durante el año en curso, hasta la siguiente edición de la Feria.

Solo podrán participar en esta feria gastronómica las personas o empresas que posean un negocio de hostelería y restauración en el municipio de Arroyo de la Encomienda, excepto cuando el negocio esté integrado en una gran superficie. Sin perjuicio de la regulación que sobre estas actividades se contiene en la correspondiente normativa sectorial de aplicación, estas actividades tienen por objeto la prestación de servicio de bebida y comida elaborada para su consumo en el interior de los establecimientos e instalaciones. Se desarrollan en:

- a. Salones de banquetes: son establecimientos e instalaciones destinados a servir, a un público agrupado, comidas y bebidas a precio previamente concertado, para ser consumidas en fecha y hora predeterminada.
- b. Restaurantes: son establecimientos e instalaciones destinados específicamente a servir comida y bebidas, al público en general, en comedores, salas o áreas específicas diseñadas al efecto.
- c. Cafetería, café-bar o bar: Son establecimientos e instalaciones preparados para dispensar y consumir bebidas y comidas indistintamente en mesas o en las barras. Cuando dispongan de acompañamiento musical procedente de cualquier emisor su nivel de emisión, medido en el interior del establecimiento, estará limitado a un máximo de 50 decibelios en horario diurno y de 40 en horario nocturno.

No está permitida la venta de alcohol de alta graduación en la feria gastronómica, así como combinados alcohólicos, etc.

En el caso de que las solicitudes de participación en la Feria excediesen en número a la capacidad que pueda soportar el espacio destinado a esta feria (12 PUESTOS), se procederá a un sorteo para la adjudicación de los espacios y ubicaciones de cada puesto.



Las fechas y horarios de la feria gastronómica serán:

Miércoles 11 de junio: de 19:00 a 01.30 horas

Jueves 12 de junio: de 12:00 a 17:00 y de 19:00 a 02:30 horas

Viernes 13 de junio: de 12:00 a 17:00 y de 19:00 a 02:30 horas

Sábado 14 de junio: de 12:00 a 17:00 y de 19:00 a 02:30 horas

Domingo 15 de junio: de 12:00 a 17:00 y de 19:00 a 23.59 horas

**Artículo 4.- Fecha de inscripción y sorteo.**

Los participantes en esta feria deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria, para su valoración por los servicios municipales, mediante **registro electrónico**. El Ayuntamiento estudiará todas las solicitudes presentadas, autorizando a quienes hayan aportado la documentación necesaria, adjudicando puestos si existiesen más solicitudes que número de puestos de venta y resolviendo la ubicación exacta de cada participante en el recinto asignado a la feria.

Las solicitudes para la participación en la feria gastronómica deberán presentarse, junto con toda la documentación solicitada, antes **del 26 de abril de 2025**. Para esta edición de la feria no cabe posibilidad de subsanaciones en la presentación de la documentación aportada por los participantes.

**El 29 de abril de 2025, a las 12:00 horas**, se llevará a cabo el sorteo de las plazas y los espacios de cada participante.

**Artículo 5.- Obligaciones de los participantes.**

Los participantes en la feria gastronómica, previa autorización municipal, se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

- Las casetas o anexos utilizados por los participantes deberán ser aprobados por los técnicos municipales y, en todo caso, todas las instalaciones serán del mismo tipo, forma y color. (Tras el Visto Bueno municipal no se podrá añadir ningún elemento como sillas, mesas, cartelería etc.) Deberán disponer del certificado eléctrico correspondiente y los medios de extinción de incendios necesarios. Los gastos correrán a cargo de los participantes en la feria.
- Los participantes deberán hacerse cargo de que, en el recinto de la feria, haya suficiente sombra, de acuerdo al punto anterior, haciéndose cargo de los gastos entre todos los participantes.
- Los participantes se obligan a mantener su caseta abierta y atendida durante el horario oficial de la feria.



- Los gastos de reparación de cualquier daño, causado en las instalaciones, serán de la responsabilidad y a cargo del participante.
- La limpieza interior de las casetas y anexos correrá a cargo de cada participante.
- La cocina se instalará en los anexos y no dentro de las casetas.
- Existe la opción de que los participantes en la feria puedan ofrecer música a los usuarios, pero siempre que no interfiera en las actividades programadas por el Ayuntamiento y esté unificada en un solo punto. La emisión musical será la misma para todas las casetas. La instalación de televisiones en la feria está expresamente prohibida.
- Los participantes y el personal de ellos dependiente, están obligados a cumplir la legislación vigente aplicable para el mantenimiento del orden público.
- Deberán utilizar materiales desechables para servir la bebida y la comida a los usuarios. No está autorizado el uso de vidrio o cristal para este fin.
- Está expresamente prohibida la subrogación en la participación en esta feria. Los solicitantes deben gestionar directamente el desarrollo de la feria.
- Los participantes ofrecerán un pincho de feria + bebida a un precio unificado para todos los participantes. Dicho precio será de 3,50 € para el pincho de feria y bebida (agua, vino o refresco de 20 cl. y las cañas serán de 25 cl). Los refrescos aumentarán 0,30 euros el precio del pincho de feria.
- Los participantes ofrecerán otros pinchos y raciones con precios libres, pero es obligatorio ofrecer el combinado de tapa y bebida y denominarlo pincho de feria.

#### **Artículo 6.- Obligaciones del Ayuntamiento.**

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda se compromete a las siguientes obligaciones:

- Proporcionar el suministro eléctrico de las instalaciones (230V 10.000W monofásico) no permitiéndose en ningún caso aumentos de potencia eléctrica que superen lo suministrado por la instalación eléctrica. La modificación de la instalación eléctrica por parte de los participantes, sin previa autorización del Ayuntamiento, implica el cierre de la caseta para toda la feria, además de la sanción habitual (NO participación en la siguiente edición de la feria).
- Limpieza y desinfección continuada de los alrededores a las casetas, durante la celebración de la feria gastronómica.
- El Ayuntamiento procederá al corte de la vía pública al tráfico rodado, durante la celebración de la feria, de las calles afectadas por dicha feria.
- El suministro de la mercancía a las casetas se realizará en un espacio acotado y en ningún caso se permitirá el acceso de los vehículos de transporte al recinto



asignado como feria gastronómica. El horario para la carga y descarga durante la celebración de la feria será única y exclusivamente de 8:00 a 11:00 y de 17:00 a 19:00 horas. Se determina como punto de carga y descarga la calle Picones, en el lateral del Centro de Salud.

- El Ayuntamiento instalará servicios higiénicos portátiles para los usuarios de la feria gastronómica.
- Se instalarán dos puntos de agua potable para el desarrollo de la actividad de la feria, así como contenedores de basura destinados exclusivamente a los participantes de la feria.
- El Ayuntamiento dispondrá de vigilancia de seguridad de las casetas mientras éstas están cerradas y en horario nocturno, desde el lunes 9 de junio a las 23.30 horas hasta el lunes 16 de junio a las 8:30 horas.
- Las personas que atenderán al público en la feria gastronómica deberán utilizar la ropa de trabajo designada por el Ayuntamiento. Este gasto correrá a cargo del Ayuntamiento y se proporcionarán un delantal y un gorro por cada contratado y la no utilización de dicha ropa implicará la sanción habitual.
- El Ayuntamiento se compromete a identificar cada una de las casetas con el nombre del participante, mediante un cartel en la parte superior de la caseta.
- Si los participantes así lo solicitan, el Ayuntamiento se compromete a poner a su disposición un escenario y una conexión eléctrica para el desarrollo de actividades musicales o de otro tipo que puedan animar la feria. Esta propuesta de actividades musicales o de animación deberá presentarse, mediante instancia-solicitud, antes del 29 de abril en el registro del Ayuntamiento.

**Artículo 7.- Condiciones de montaje y desmontaje.**

- Todas las casetas deberán estar acondicionadas y en orden de presentación, a las 13:00 horas del mismo día de inicio de los festejos.
- Con objeto de reflejar una imagen conjunta y estructurada, uniforme e integradora de la feria gastronómica, no se permitirá la exposición de ningún elemento gráfico singular, sin autorización previa por parte de los servicios técnicos municipales. Dicha solicitud deberá presentarse en el Ayuntamiento con suficiente antelación para su posible autorización.
- Los participantes en la feria están obligados a desmontar y retirar todos los materiales, tanto ornamentales como específicos de su actividad, durante el período establecido para el desmontaje de las casetas y anexos.
- Transcurrido este período de desmontaje, todos los materiales y objetos que queden en el recinto asignado como feria gastronómica serán retirados por los servicios municipales y almacenados hasta que el participante los reclame. Todos los gastos de retirada y almacenamiento, así como los riesgos de robo, pérdida y daños correrán a cargo del participante.



- El montaje de las casetas se realizará la semana del 2 de junio y el desmontaje a partir del martes 17 de junio del presente año.
- Los hosteleros podrán acondicionar sus casetas desde el día 9 de junio y vaciar las casetas el 16 y 17 de junio.